

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 22 ENE. 2019

EXENTO N°: 0892 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 01310 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 22 de agosto de 2016. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2147 de Fecha 26 de septiembre de 2016 de COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2129 de Fecha 30/12/2016. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

MARIA XIMENA MUÑOZ VALDEBENITO

20 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

PSICÓLOGO

PSICÓLOGO

ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO

22/08/2016 AL 28/02/2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal plazo fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/ebf/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quillota, a 22 de Agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **MARIA XIMENA MUÑOZ VALDEBENITO**, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED] Profesión u Oficio **PSICOLOGO**, nacida el [REDACTED] en adelante **el PSICOLOGO**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña **MARIA XIMENA MUÑOZ VALDEBENITO**, Rut. N° [REDACTED] para que se desempeñe como **PSICOLOGO** en la **ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **PSICOLOGO** inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 20. hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual con cargo a los **Fondos SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL**, de:

Sueldo base de	\$	337.852.-
Total	\$	337.852.-

(Trescientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración DEFINIDA y regirá desde el 22/08/2016 Hasta el 28/02/2017, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que Doña **MARIA XIMENA MUÑOZ VALDEBENITO**, ingresó al servicio el 22/08/2016.-



MARIA MUÑOZ VALDEBENITO
R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE